

Barcelona, 15 de febrero de 2019.

TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.
c/. Consell de Cent, 170.
08015 BARCELONA.

Referencia: Licitación de la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el edificio de la Marina; expediente 11/2018.

Señores,

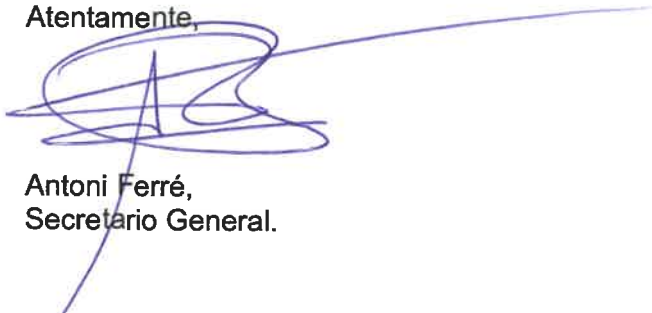
Atendido que han cumplimentado adecuadamente el requerimiento de presentación de documentación que se les hizo, con motivo de haber presentado la oferta clasificada como más ventajosa en la licitación convocada para la ejecución del contrato citado en la referencia; RESUELVO hacerles adjudicación de dicho contrato de servicios; por el importe ofertado por Vdes. de 144.978,00 €; más IVA.

Con carácter previo a la formalización del contrato, habrán de acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil indicada en el apartado 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en la que figure el Consorcio como asegurado adicional y habrán de aportar, también, copia del recibo acreditativo del pago de la prima.

El documento contractual correspondiente deberá formalizarse dentro de los plazos indicados en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con este objeto, transcurrido el plazo legalmente establecido, les enviaremos el oportuno requerimiento para la formalización del contrato.

Contra esta resolución pueden interponer el recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de recepción del presente escrito; ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. No obstante, también pueden interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Atentamente,



Antoni Ferré,
Secretario General.